



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6682.

11001-3-25-2991

DE

09 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0112 del 11 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, para los predios localizados en la AC 24 81 35 / AC 24 81 45 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Fontibón.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 11 de enero de 2023, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana Maria Cadena Tobón, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para los predios localizados en la AC 24 81 35 / AC 24 81 45 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Fontibón, con Acto Administrativo 11001-3-23-0112, el cual cobró fuerza ejecutoria el 28 de febrero de 2023.
2. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero OSCAR ANDRES CAMACHO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.706.206 y Portador de la Matrícula Profesional 2520277883CND.
3. Que el señor SALAMANCA DIAZ DANIEL MAURICIO, identificado con C.C. 79888909, la señora SALAMANCA DIAZ MARIA CAROLINA identificada con C.C. 52080511 y la señora SALAMANCA ECHEVERRI SOFIA identificada con C.C. 1193449906, en calidad de titulares del acto administrativo 11001-3-23-0112 del 11 de enero de 2023, solicitaron ante este despacho el día 25 de noviembre de 2025, mediante radicación CU3-25-6682 prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en mención.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes de"





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6682.

11001-3-25-2991 09 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0112 del 11 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para los predios localizados en la AC 24 81 35 / AC 24 81 45 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Fontibón.

vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

5. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero OSCAR ANDRES CAMACHO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.706.206 y Portador de la Matrícula Profesional 2520277883CND, en calidad de Constructor Responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder al señor SALAMANCA DIAZ DANIEL MAURICIO, identificado con C.C. 79888909, la señora SALAMANCA DIAZ MARIA CAROLINA identificada con C.C 52080511 y la señora SALAMANCA ECHEVERRI SÓFIA identificada con C.C. 1193449906, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0112 del 11 de enero de 2023, para los predios localizados en la AC 24 81 35 / AC 24 81 45 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Fontibón, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el 28 de febrero de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada se extiende hasta el 28 de febrero de 2027.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-6682.

11001-3-25-2991

09 DIC 2025

ACTO ADMINISTRATIVO


DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0112 del 11 de enero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, para los predios localizados en la AC 24 81 35 / AC 24 81 45 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Fontibón.

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0112 del 11 de enero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C



Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

02 ENE 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO